VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Nota G.O.C. Nº 248

Asunción, 30 de mayo de 2022

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.: RETENCIÓN LLAMADO ID 409148

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2022** destinada a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMPAÑÍA – ID 409189**, a fin de responder los supuestos aspectos observados, que motivaron la retención del mismo:

OBSERVACIONES:

1- Tema: ALIMENTACION ESCOLAR
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Contar con depósito propio o alquilado en un área determinada.
Descripción: El requerimiento establecido, respecto a que el oferente debe contar con un Depósito, no se ajusta a los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar.

- Esta obsrvación no corresponde al presente llamado.

2- Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte
Descripción: Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización el Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.

- La Autorización a la que hacen mención ya fue remitida en ocasión de la comunicación del inicio de trámites adjunto a la Nota GOC N° 240/2022, según Nota DGEPN° 21/2022.

3- Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Margen para vehiculos
Descripción: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley *Nº 4838/12, Art. 9*, "Que establece la Política Automotriz Nacional"

- El Margen de Preferencia para el presente llamado se encuentra establecido en el apartado *Requisitos de Calificación Criterios de Evaluación* del PBC comunicado,de conformidad a los términos previstos en la Ley 4838/12, conforme al *texto establecido en la circular DNCP N°26/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019*. Para el Margen de Preferencia Local, se prosedió a la Adecuación del porcentaje correspondiente, conforme a lo señalado.

A la espera de haber subsando los puntos observados, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

[redacted]

TETÃ VIRU MOMENDAPY
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

Asunción, 17 de febrero de 2022

NOTA DGEP N° 21/2022

Señor
SANTE E. PIERO VALLESE VERDOLINI, Presidente
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO S.A.)
Asunción, Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al pedido formulado en su oportunidad, por medio de la Nota N° 262 del 27 de mayo de 2021, por la cual solicita la autorización del CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS (CNEP), para la adquisición de equipos de transporte.

Al respecto cabe informar que el CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS (CNEP) en su sesión de fecha 18 de octubre del año 2021, ha analizado y aprobado el pedido de autorización de COPACO para la adquisición de los 12 (doce) vehículos utilitarios y 1 un camión grúa.

Considerando la normativa vigente en la materia en la Ley N° 6.873/21 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", específicamente en el Artículo 199 "Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, no podrán adquirir equipos de transporte sin autorización expresa del CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS (CNEP)". se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada anteriormente, por lo que queda autorizado la adquisición de los equipos de transporte solicitados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

ELVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS